

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 1593 1963, de 22 de junio, por el que se concede a doña Iluminada Hernández Guinaldo transmisión de la pensión causada por el soldado de Infantería Antonio Frutos Hernández

Vacante por haber contraído matrimonio el día diez de junio de mil novecientos cincuenta y tres doña Antonia Frutos Martín, la pensión anual extraordinaria de setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos que le fué concedida como huérfana del soldado de Infantería Antonio Frutos Hernández, fallecido en acción de guerra, y no quedar del mismo más descendientes legítimos ni naturales, doña Iluminada Hernández Guinaldo, madre del causante, de estado viuda y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serie de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Iluminada Hernández Guinaldo, madre del soldado de Infantería Antonio Frutos Hernández, la pensión anual extraordinaria de setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, que por aplicación de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis se aumenta a la cantidad de mil ciento noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos, también anuales, que disfrutaba la huérfana del mismo doña Antonia Frutos Martín, cuya pensión la percibirá por la Delegación de Hacienda de Salamanca desde el día once de junio de mil novecientos cincuenta y tres, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute.

Por aplicación de la Ley número cincuenta y siete, de veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta, a partir del día uno de enero de mil novecientos sesenta y uno percibirá la cantidad de quinientas pesetas mensuales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
PABLO MARTÍN ALONSO

DECRETO 1594 1963, de 22 de junio, por el que se concede a doña Agustina Lloria Roig transmisión de la pensión causada por el Comandante de Caballería don Alfonso Avellan Lloria

Vacante por haber contraído matrimonio el día doce de marzo de mil novecientos sesenta y dos doña María del Pilar Avellan Sarrails la pensión anual extraordinaria de trece mil quinientas pesetas que le fué concedida en once de mayo de mil novecientos cincuenta y siete como huérfana del Comandante de Caballería don Alfonso Avellan Lloria, fallecido en acción de guerra en el año mil novecientos treinta y ocho, y no quedar del mismo más descendientes legítimos ni naturales, doña Agustina Lloria Roig, madre del causante, de estado viuda y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serie de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Agustina Lloria Roig, madre del Comandante de Caballería don Alfonso Avellan Lloria, la pensión anual extraordinaria de trece mil quinientas pesetas que disfrutaba la hija del mismo doña María del Pilar Avellan Sarrails, cuya pensión la percibirá por la Delegación de Hacienda de Valencia a partir del día trece de marzo de mil novecientos sesenta y dos mientras conserve la aptitud legal para su disfrute.

Por aplicación de la Ley número ochenta y dos mil nove-

cientos sesenta y uno, esta pensión será actualizada cuando le corresponda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
PABLO MARTÍN ALONSO

DECRETO 1595 1963, de 22 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subinspector de Armas Navales don Amador Villar Marín

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector de Armas Navales don Amador Villar Marín, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
PABLO MARTÍN ALONSO

DECRETO 1596 1963, de 22 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Auditor General don Eduardo de No Louis

En consideración a lo solicitado por el Auditor General don Eduardo de No Louis, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
PABLO MARTÍN ALONSO

DECRETO 1597 1963, de 24 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Inspector Médico de segunda clase don Ferrnando López Tomasety

En consideración a lo solicitado por el Inspector Médico de segunda clase don Ferrnando López Tomasety y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día nueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
PABLO MARTÍN ALONSO

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 1598 1963, de 4 de julio, por la que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescribir del trámite de concurso en la adquisición de una parcela de terreno sita en el paraje de Prado del Rey, del término de Pozuelo de Alarcón (Madrid), propiedad del Patrimonio Nacional y con destino a la instalación de la Emisora Nacional de Televisión

La producción de programas de Televisión en el actual Estudio de avenida de la Habana, número setenta y siete, de Madrid, se realiza sin cubrir las necesidades mínimas de espacio

y seguridad para el personal que interviene en dicha producción.

Por ello, el servicio público que se presta por Televisión Española hace necesario disponer de nuevos Estudios adecuados a sus necesidades, lo que requiere, a su vez, disponer de los terrenos suficientes donde hayan de ser construidos.

Estos Estudios deben de reunir una serie de condiciones, entre las que destacan distancia mínima de cuatro kilómetros para evitar las servidumbres aéreas y las interferencias radioeléctricas con el aeropuerto de Barajas, y máxima de diez kilómetros para facilitar el acceso a ellos del personal y artistas; ausencia de ruidos exteriores; fáciles vías de comunicación; visibilidad directa con la emisora de Navacerrada y el núcleo de enlaces Hertzianos.

Por el Patrimonio Nacional ha sido ofrecida una parcela de terreno de sesenta y nueve mil ochenta y un metros con veinticinco centímetros cuadrados, al precio de ocho millones novecientos cuatro mil quinientas setenta y tres pesetas con doce céntimos, sita en término de Pozuelo de Alarcón, paraje Prado del Rey, kilómetro cinco de la carretera de Carabanchel a Pozuelo.

Por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión del Ministerio de Información y Turismo se estima conveniente la adquisición de que se trata, con el destino indicado y en el precio citado, por entender que es el «único» que reúne las condiciones necesarias para la finalidad a que ha de ser destinado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado de una parcela de terreno sita en el paraje Prado del Rey, término de Pozuelo de Alarcón (Madrid), kilómetro cinco de la carretera de Carabanchel a Pozuelo, de sesenta y nueve mil ochenta y un metros con veinticinco centímetros cuadrados, que forma parte de la finca denominada «Los Mcaques», propiedad del Patrimonio Nacional, en la cantidad de ocho millones novecientos cuatro mil quinientas setenta y tres pesetas con doce céntimos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintiséis, veintinueve y treinta del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve y al amparo de la competencia que atribuye a dicho Departamento el artículo segundo de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo segundo.—Queda autorizado el gasto por el precio señalado en el artículo anterior.

Artículo tercero.—La parcela de terreno de referencia, una vez incorporada al inventario de Bienes del Estado e inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad, deberá afectarse al Ministerio de Información y Turismo, con destino a la construcción e instalación de la Emisora Nacional de Televisión.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Hacienda se llevarán a efecto los trámites necesarios para la efectividad de la adquisición de que se trata, dictándose los acuerdos pertinentes a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO 1599/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición de un inmueble sito en la villa de Cambados (Pontevedra), propiedad de bienes en testamentaria de la excelentísima señora doña María Valvanera Izquierdo y Zárata, con destino a la instalación de una hostería de turismo.

En la reunión celebrada por el Consejo de Ministros con fecha diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres fue aprobada la adquisición de un edificio y terrenos en Cambados con destino a Hostería Nacional del Turismo.

Por los albaceas dativos de la herencia de la excelentísima señora doña María Valvanera Izquierdo Zárata, Marquesa viuda de Figueroa, se ha hecho una oferta de venta, en la cantidad de un millón cuatrocientas cuarenta y nueve mil novecientos pesetas, de un edificio y terrenos sitos en dicho término municipal y denominado «Pazo de Bazán».

Por la división de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Información y Turismo, se estima conveniente la adquisición del inmueble de referencia con el destino indicado y en el precio citado, por entenderse que es el «único» que reúne las condiciones necesarias para la finalidad a que habrá de ser destinado, ya que se trata de un edificio del siglo diecisiete, de los más característicos entre las típicas construcciones de su clase en la región gallega.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado de un inmueble sito en Cambados (Pontevedra), calle de la Caizada, número uno, propiedad de Bienes en Testamentaria de la excelentísima señora doña María Valvanera Izquierdo de Zárata, en la cantidad de un millón cuatrocientas cuarenta y nueve mil novecientos pesetas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintiséis, veintinueve y treinta del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve y al amparo de la competencia que atribuye a dicho Departamento el artículo segundo de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo segundo.—El inmueble de referencia, una vez incorporado al Inventario de Bienes del Estado e inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, deberá afectarse al Ministerio de Información y Turismo, con destino a la instalación de una Hostería Nacional de Turismo.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se llevarán a efecto los trámites necesarios para la efectividad de la adquisición de que se trata, dictándose los acuerdos pertinentes a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se eleva a definitiva la autorización provisional concedida a don Carlos Bendito García, Delegado provincial de Juventudes de Madrid, para celebrar una tombola de carácter benéfico en Palma de Mallorca.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, ha sido elevada a definitiva la autorización provisional concedida el 15 de junio último a don Carlos Bendito García, Delegado provincial de Juventudes de Madrid, para celebrar una tombola de carácter benéfico en Palma de Mallorca, la que deberá terminar el 25 de julio en curso, y en la que habrán de expedirse 120.000 boletos al precio de 250 pesetas la unidad, debiendo sujetar los procedimientos de la misma a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Madrid, 9 de julio de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Chugeda.—5.188.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se declaran nulos y sin ningún valor ni efecto los billetes de la Lotería Nacional que se citan, correspondientes al sorteo que se ha de celebrar el día 15 de julio de 1963.

Habiendo sufrido extravío al ser enviados para su venta a la Administración de Loterías de Valls (Tarragona) los siguientes billetes de la Lotería Nacional: números 4021 al 22, 4024 al 27, 4029, 10789, 16422, 22370, 26150, 26163, 26994, 31137 y 31151, todos de la serie primera y correspondientes al sorteo de la Lotería que se ha de celebrar el próximo día 15 del presente mes, este Centro directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1955, ha tenido a bien declarar nulos y sin ningún valor ni efecto a los del mencionado sorteo los expresados billetes, quedando de cuenta del Estado.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 12 de julio de 1963.—El Director general.—Francisco Rodríguez Chugeda.—5.254.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 1600/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización mediante concurso de las obras de «Mejora de firme, drenaje, refuerzo de firme y doble tratamiento superficial, puntos kilométricos 100.6 al 111.6 de la C. 629, de Burgos a Santoña (límite provincia de Burgos a Valnera)» (Santander).

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Mejora de firme, drenaje, refuerzo de firme y doble tratamiento superficial, puntos kilométricos cien coma seis al ciento once coma seis de la carretera seiscientos veintinueve, de Burgos a Santoña (límite provincia Burgos a Valnera)», provincia de Santander, de conformidad